



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 150-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

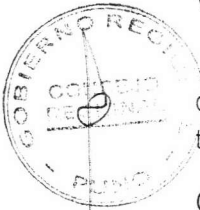
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal d) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, concordante con el artículo 56 literal b) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de transportes como el de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

Que, según agenda del día, se tiene el siguiente tema enumerado como punto dos para declarar de Prioridad Regional y de Necesidad Pública, la reclasificación de categoría de Red Vial Vecinal a Red Vial Departamental las siguientes Vías: Curva alegre, Urubamba, San Lorenzo Pomerani, San Roman, Miraflores 1ra. 2da y 3ra, Villa Rica, del Distrito de San Pedro de Putina Puncu a Pablo Bamba. Sandía, Comunidad Ccapuna, Distrito Quiaca, Poquera Chico, Poquera Grande, Untuca, Oriental. Huacuyo, Jarahuaña, Patambuco, Tiraca, Chejani, Distrito de Phara; estos temas de reclasificación fue debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo Regional por el Alcalde Distrital de San Pedro de Putina Puncu, y el Consejero Regional de por la Provincia de Sandía, indicando la importancia de estas infraestructuras viales de la Región Puno, específicamente en la Provincia de Sandía, los que estaban ya acumulados en agenda para la sesión del pleno del consejo Regional, y que requieren ser priorizados por la urgente necesidad de infraestructura de carreteras para la Provincia de Sandía y tener



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA REGIONAL DEL
CONSEJO REGIONAL
Aboc. Nicky Escalante Córdova



carreteras deterioradas, por tanto es urgente la reclasificación a la red vial departamental para así otorgarles mayor presupuesto.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Prioridad Regional y de Necesidad Pública la reclasificación de categoría de Red Vial Vecinal a Red Vial Departamental las siguientes:


- Curva alegre, Urubamba, San Lorenzo Pomerani, San Roman, Miraflores 1ra. 2da y 3ra, Villa Rica, San Pedro de Putina Punco a Pablo Bamba, del Distrito de San Pedro de Putina Punco.
- Sandía, Comunidad Ccapuna, Distrito Quiaca, Poquera Chico, Poquera Grande, Untuca, Oriental.
- Huacuyo, Jarahuaña, Patambuco, Tiraca, Chejani, Distrito de Phara.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO